



Causa Nro. 080 2023-TCE  
Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL**  
**WWW.TCE.GOB.EC**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 080-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 080-2023-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito D.M., 14 de marzo de 2023,  
a las 09h40.

## **I. ANTECEDENTES PROCESALES**

1. El 05 de marzo de 2023 a las 12h11, se recibió en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en ocho (08) fojas suscrito por el abogado Jorge Armando Ochoa Terranova y el señor Luis Arley Alvario Zambrano, quienes dicen comparecer en calidad de procurador común de la Alianza Unidos por Los Ríos, Listas 1-4-17-20-21-23-25 y candidato a la dignidad de concejal urbano del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos por la referida Alianza política, respectivamente conjuntamente con sus abogados patrocinadores: Emil Walberto Bravo Naranjo y magíster Milton Rafael Padrón Molina; y, en calidad de anexos ciento sesenta y cinco (165) fojas (Fs. 1-173).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 080-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 06 de marzo de 2023, a las 13h34, según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 174- 175).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez sustanciador, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en los artículos 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 6 del



Causa Nro. 080 2023-TCE  
Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO**, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Los recurrentes, señores Jorge Armando Ochoa Terranova y Luis Arley Alvario Zambrano, en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLAREN Y COMPLETEN** su escrito, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1 Los recurrentes, dicen comparecer en calidad de procurador común y candidato a la dignidad de concejal urbano del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, de la “Alianza Unidos por Los Ríos”, Lista 1-4-17-10-20-21-23-25, respectivamente, para lo cual, deberán justificar su legitimación activa, acreditando con la respectiva documentación, en original o copias certificadas sus afirmaciones.
- 1.2 Especifique el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, con señalamiento del órgano, que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién se atribuye la responsabilidad del hecho.
- 1.3 Señale los fundamentos del recurso interpuesto con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho, identificando de forma clara los preceptos legales vulnerados y la causal del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en la que basa la interposición de su recurso.
- 1.4 En cuanto al anuncio de pruebas que adjuntan, se le recuerda a los recurrentes que las pruebas en copias simples no constituyen prueba, por lo que deberá, en caso de considerarlo necesario, presentarlas de acuerdo a las reglas generales previstas en el numeral 5 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 136 en adelante del Reglamento de Trámites de este Tribunal.



Causa Nro. 080 2023-TCE  
Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en concordancia con los artículos 9 y 187 del Reglamento de Trámites de este Tribunal, se dispone al Consejo Nacional Electoral que, en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este juzgador, en original o copias certificadas lo siguiente: **a)** Resolución No. PLE-CNE-42-1-3-2023-IMPG de 01 de marzo del 2023 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, haciendo constar la razón de notificación a los recurrentes, señores Jorge Armando Ochoa Terranova y Luis Arley Alvario Zambrano; y, **b)** expediente administrativo electoral completo, que contenga todos los insumos técnicos y jurídicos correspondientes en los que se basaron para adoptar la Resolución No. PLE-CNE-42-1-3-2023-IMPG de 01 de marzo del 2023.

**TERCERO.-** Cabe indicar que, la presente causa al devenir del proceso electoral “Elecciones Seccionales y CPCCS 2023”, se sustanciará en plazos, es decir todos los días y horas son hábiles.

**CUARTO.-** Se le recuerda a los recurrentes que, en caso de no cumplir con lo ordenado por esta autoridad electoral, se aplicará lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, esto es, el archivo de la causa.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

**5.1.** A los recurrentes en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: [mpadron2@hotmail.com](mailto:mpadron2@hotmail.com); y, [lorenrzam08@hotmail.com](mailto:lorenrzam08@hotmail.com)

**5.2.** Al Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: [seretariageneral@cne.gob.ec](mailto:seretariageneral@cne.gob.ec); [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec); [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec); [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec).

**SEXTO.** Actúe el magister David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 080 2023-TCE  
Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

**SÉPTIMO:** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c),  
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 14 de marzo del 2023.

MsC. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**  
DT

